



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
LA FRONTERA CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL PSOE

Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández
D. Gilberto José Quintero Padrón
Dña. Esther Carmona Delgado
Dña. Tamayt González Quintero

GRUPO MUNICIPAL AHI-CC

D. Pablo Rodríguez Cejas
Dña. Isabel Hernández Morales
Dña. Betulia Violeta Ortiz García

GRUPO MUNICIPAL MIXTO

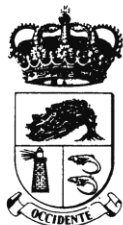
Dña. Susana I. Pérez García (UF)
D. Marcos A. Casañas Barrera (UF)
D. Johan González Rodríguez (PP)

SRA. SECRETARIA GENERAL

Dña. Raquel Palos Manuel

En La Frontera, Isla del Hierro, Provincia de S/C de Tenerife, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día 19 de septiembre de 2019, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión **extraordinaria**, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, y actuando como Secretaria General de esta Corporación, Dña. Raquel Palos Manuel

El Sr. Alcalde-Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declara abierta la sesión, procediéndose al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 19/2019 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 12 de septiembre de 2019, cuya parte expositiva dice como sigue:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos n.º 19//2019, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución , de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

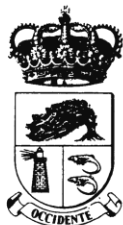
ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.*

SEGUNDO. *Con fecha 2 de septiembre de 2019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

TERCERO. *Con fecha 2 de septiembre de 2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

CUARTO. *Con fecha 2 de septiembre de 2019, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 3 de septiembre de 2019, se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— *Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

— *Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

— *Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

— *El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.*

— *El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).*

— *El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

— *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*

— *La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

— *El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

— *El artículo 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

— *Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de La Frontera para 2019.*

Considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 19/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

GASTOS CORRIENTES

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de créditos anteriores	Suplemento de crédito actual	Créditos finales
Progr.	Económica					
341	22609	Deportes	25.000,00		7.000,00	32.000,00
338	22609	Fiestas	97.000,00		12.000,00	109.000,00
161	22101	Agua	190.000,00		39.600,00	229.600,00
334	22609	Cultura	30.000,00		8.000,00	38.000,00
		TOTAL	342.000,00		66.600,00	408.600,00



**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

<i>Altas en aplicaciones de gastos</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos actuales</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>			
172	21000	Medio Ambiente	20.000,00	20.000,00
231	22798	Igualdad	5.000,00	5.000,00
		TOTAL	25.000,00	25.000,00

INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de créditos anteriores</i>	<i>Suplemento de crédito actual</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>					
164	63200	Ampliación cementerios	0	12.674,73	95.000,00	107.674,73
323	63200	Inv. Centros educativos	10.000,00	3.243,53	15.000,00	28.243,53
		TOTAL	10.000,00	15.918,26	110.000,00	135.918,26

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

<i>Altas en aplicaciones de gastos</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos actuales</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>			
171	61900	Mejoras Plaza Benito Padrón	45.000,00	45.000,00
342	60900	Cubierta Graderio Campo de Fútbol	168.000,00	168.000,00
1531	61903	Reasfaltado C/ Las Marucas	50.000,00	50.000,00
1531	61905	Reasfaltado C/ Camino Nuevo	50.000,00	50.000,00
1531	61907	Asfaltado C/ El Chijo	30.000,00	30.000,00



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

1531	61908	Asfaltado Belgara	30.000,00	30.000,00
133	61909	Aparcamientos Centro de Salud	66.000,00	66.000,00
333	61910	Equipamientos Culturales	73.000,00	73.000,00
164	63201	Mejoras Tanatorio Municipal	23.000,00	23.000,00
165	63901	Ampliación Alumbrado Público	30.000,00	30.000,00
336	68900	Restauración Patrimonio	4.500,00	4.500,00
333	60900	Adquisición Inmuebel Sabinosa	120.000,00	120.000,00
153	61911	Viario Tigaday	127.000,00	127.000,00
153	61912	Expediente Expropiación Tigaday	70.000,00	70.000,00
333	61913	Finalización Almacén Cine	75.000,00	75.000,00
1531	61914	Accesibilidad	30.000,00	30.000,00
333	63400	Elementos de Transporte	10.000,00	10.000,00
		TOTAL	1.001.500,00	1.001.500,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
	870	00	Remanente Tesorería Gastos General	1.203.100,00
			TOTAL INGRESOS	1.203.100,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.”

Por la señora concejal doña Susana Pérez García se comenta que los miembros de Unión Frontera van a votar en contra de estas modificaciones porque no se ha tenido en cuenta las demandas de los vecinos ni sus prioridades. Añade que no entienden a qué se van a destinar algunas partidas siendo necesario en cambio terminar el edificio de la guardería, cuyo proyecto ya está hecho, las lapas, con un proyecto también hecho o la red de saneamiento.

Por el señor concejal don Johan González Rodríguez se contesta que el edificio para la guardería se está intentando incluirlo en los fondos FDCAN y en cuanto al proyecto de Las Lapas comenta que desconoce de qué proyecto se trata y pide que le explique cual es ese proyecto al objeto de poder estudiarlo.

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** seis votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero y el señor concejal del grupo Mixto D. Johan González Rodríguez (PP).



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Votos en contra: dos votos emitidos por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF)

- Abstenciones: tres votos emitidos por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Isabel Hernández Morales y Dña. Betulia Violeta Ortíz García

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LEVANTAMIENTO DEL REPARO DE LA FACTURA PRESENTADA POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “ACTUACIONES DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, CAMPO DE FÚTBOL”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 12 de septiembre de 2019, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Ante la presentación, con fecha de 29 de marzo de 2019 de factura por parte de la empresa JOSE LUIS MARTÍN PADRÓN SL con CIF B76524008 relativa al Expediente 730/2019 por importe de 44.681,43

Visto el informe de Oficina Técnica con fecha de 17 de abril de 2019, en el que se hace constar que el presupuesto de ejecución de la obra será de 42.586,00 (incluido IGIC)

Visto que el 25 de abril de 2019 se le envía a la empresa JOSE LUIS MARTÍN PADRÓN SL con CIF B76524008 solicitud de subsanación de factura por importe igual al que consta en la adjudicación.

Visto que el 9 de mayo de 2019 se recibe escrito de la empresa JOSE LUIS MARTÍN PADRÓN con CIF B76524008, indicando que la factura se presentó con los importes acordes a la obra realmente ejecutada y a la certificación emitida por la dirección facultativa del contrato, e insta a que se le realice el pago.

Visto que el día 27 de junio de 2019 se presenta por parte del Interventor reparo a la factura, concluyendo lo siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

“ Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado.

Efectuado el reparo, el mismo debe suspender la tramitación del presupuesto. En este caso, y por mandato del artículo 217 TRLRHL, cuando los reparos se basen en insuficiencia de crédito disponible, las discrepancias deberán resolverse en todo caso por el Pleno.

Así, el Secretario debe introducir en el orden del día del Pleno inmediatamente siguiente la cuestión suscitada, para que la misma pueda ser resuelta por dicho órgano. El Pleno, a la luz del reparo efectuado, puede resolver a favor del mismo o en contra, imposibilitando la Disposición del pago o admitiéndolo, respectivamente.”

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- *Solventar el reparo.*

SEGUNDO.- *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas presupuestarias, de la cual se realizaron las correspondientes retenciones.”*

El señor Alcalde Presidente comenta que se trata del incremento de una partida que esta justificado según el informe técnico.

Sometido el asunto a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; y por el Grupo Mixto el señor Concejal D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Abstenciones: cinco votos emitidos; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Isabel Hernández Morales y Dña. Betulia Violeta Ortíz García y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF)

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón
(firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Raquel Palos Manuel
(firmado electrónicamente)